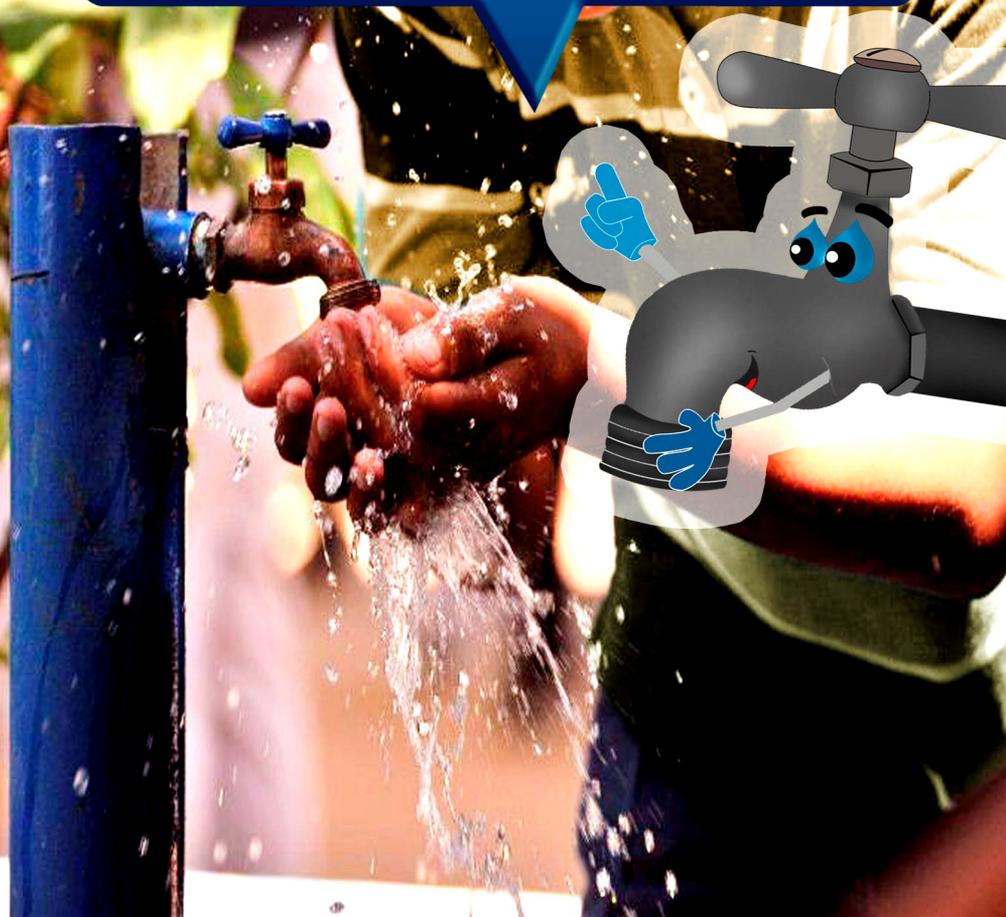


REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,  
ALDEA SUJCHAY, TACANÁ,  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

**¡El agua es vida!**

Conozca sus derechos y obligaciones como  
usuario de Agua Potable



## PRESENTACIÓN

### ¡ El Agua es esencial para la vida ..... El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



## Actores relacionados con el Reglamento de Agua Capítulo II



### 1. Comisión de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de nueve (9) personas, mujeres y hombres electos en Asamblea General.

#### Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Supervisar y dar mantenimiento a todos los componentes del sistema de agua potable.
- Realizar cortes del servicio de abastecimiento de agua potable, previa comprobación para las familias que hayan cometido alguna falta, según el Reglamento.
- Reparar fugas en el sistema de agua potable hasta las llaves de paso de la conexión domiciliar.
- Informar a los beneficiarios con dos días de anticipación la suspensión del servicio y el motivo con 2 días de anticipación.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de agua.
- Velar por la reforestación en los manantiales de agua y zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos dos veces al año.

## 2. Asamblea Comunitaria

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por la CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

## 3. Fontaneros

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan a las Comisiones de Agua.

## 4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Comisiones Rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

## 5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.



**Dotación:** El derecho del agua debe ser asequible, no será gratuito ni limitada. Artículo 25



## ¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

La Comisión de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

## ¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



**Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 21**

- Disfrutar del servicio de agua potable de una forma continua y segura desde el momento en que la CAS haga la instalación.
- Presentar reclamos ante la CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro de las CAS.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



## Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 21



Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q60.00 al año. Por servicio domiciliario y Q. 900.00 al año por servicio comercial. El cual se hará de forma anticipada en períodos trimestrales.



Participar en las Comisiones de Trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar.



Hacer uso adecuado del recurso hídrico.

Asistir a reuniones que convoque la CAS. Toda inasistencia será sancionada con Q20.00, para evitar esta multa debe enviar a una persona adulta en su representación.



Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.

Solicitar autorización a la CAS para utilizar el servicio domiciliario en la construcción de viviendas.

Participar en las campañas de reforestación.

Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises y contar con una letrina limpia y en buen estado.





## Cómo solicitar el servicio de agua potable para mi familia. Artículo 22

1

Presentar una constancia de residencia y fotocopia de DPI, hacer una solicitud dirigida a la Comisión de Agua y Saneamiento (CAS) quienes juntamente con el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), deberán analizar si procede técnicamente realizar la conexión, si es viable y de salir aprobada se dará a conocer en Asamblea Comunitaria.



2

La CAS concederá por cada servicio una cantidad suficiente de agua potable, para el uso personal y doméstico, siempre y cuando se cuente con el caudal de agua suficiente para satisfacer la demanda.



3

El usuario del servicio de abastecimiento de agua potable se compromete por medio del contrato que suscribe por la prestación del servicio a pagar la tarifa que la CAS establezca en base a los costos de administración y operación y mantenimiento del servicio.



## Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar a la CAS una tarifa en periodos trimestrales.



Categorías	Tarifa trimestral (QQ)	Tarifa anual (QQ)
Domiciliar	15.00	60.00
Comercial	225.00	900.00

**Por atraso en el pago del servicio de agua potable de los meses de enero a junio se** acarreará 30% de mora del total de lo adeudado, y de Julio a diciembre Q5.00 mensuales. Artículo 38



## Pagos Administrativos, Artículo 37

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Suscripción	Servicio Nuevo, (para usuarios colaboradores en la aldea Sujchay)	Q. 3,500.00
Suscripción	Servicio Nuevo, (para usuarios no colaboradores en la Aldea, Caserío o Barrio)	Q. 4,500.00
Suscripción	Servicio Nuevo, (para usuarios no residentes en la Aldea, Caserío o Barrio)	Q. 6,000.00
Reconexión	Multa en el mal uso del servicio de agua	Q. 300.00
Traspaso de título por herencia y fallecimiento	Servicio de agua	Q 100.00
Traspaso de título de servicio de agua potable	Por compraventa Por donación	Q 100.00 Q 100.00
Reposición de título	Servicio de Agua	Q 100.00
Consumo por construcción	Vivienda que incluya fundición de terraza	Q 100.00
Instalación de medidor	Para los que utilizan el agua con fines de lucro.	Q 150.00
Reparación de medidor	Mano de obra	Q 100.00



## Prohibiciones y Sanciones

### Faltas leves:

Lavar en la vía pública toda clase de vehículos.

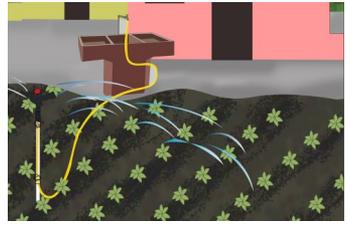
Mantener chorros, baños lavables, lavamanos, pilas y regaderas con fuga, depósito en mal estado.



### Faltas medias:

Utilizar el agua potable para riego agrícola o para cualquier tipo de actividad comercial.

Utilizar el servicio de abastecimiento de agua potable a nivel comercial o industrial, sin contar con medidor instalado.



Vender un servicio de agua potable sin contar con la aprobación por escrito de la CAS, COCODE y Alcaldía Comunitaria.

Dejar abierto el chorro durante todo el día y la noche



### Faltas graves:

Arrojar residuos y desechos sólidos o líquidos inflamables a los manantiales, tanques de distribución, fuentes comunitarias y tuberías.

Arrojar residuos y desechos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a riachuelos, ríos, quebradas.



Realizar instalaciones con bomba hidráulica conectadas directamente a la red de distribución y conexiones ilícitas, directas a la línea de conducción o impulsión de agua potable, o realizar una conexión o unión entre la tubería de un proyecto con otro.



Realizar conexiones ilícitas al servicio de agua potable extendiendo la conexión del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias.



Ocasionar daño a la línea de conducción o impulsión, línea de distribución o a cualquiera de las construcciones que formen parte del sistema de agua potable.



Todo usuario del servicio de agua potable que agrade verbalmente y físicamente a los representantes de la comunidad con armas blancas punzantes y de fuego será suspendido el servicio de agua inmediatamente.

**Artículo 43. Valor de multas.** Se harán acreedores los que realicen alguna de estas faltas.

Clasificación de Faltas	Monto
Leves	De Q 50.00 a Q 100.00
Medias	De Q 100.00 a Q 300.00
Graves	De Q 300.00 a Q 500.00



## ¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

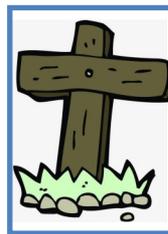
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida .....  
El agua es vida !**

***¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !***

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable de la Aldea Sujchay, Municipio de Tacaná** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta No. 59-2018.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD DE TACANÁ**  
Edificio Municipal,  
Municipio de Tacaná  
Departamento de San Marcos  
Teléfono: + 502 7961-9090